

VIEDMA, 09 AGO 2022

VISTO: el expediente N° 185736-DI-22 de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, el Decreto N° 143/20 y el Acta Compromiso de Implementación del Registro Único Nominal Consolidado a Nivel Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se pretende la aprobación del uso obligatorio del Sistema de Registro Único Nominal RN (RUN-RN) en las dependencias de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia;

Que a fs. 02 obra circular N° 013/21 de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, destinada a las coordinaciones y equipos territoriales del Programa Fortalecimiento Familiar y Primera Infancia, informando sobre la obligatoriedad del uso del Sistema RUN-RN;

Que a fs 03/17 obra Decreto N°143/20 de ratificación del Convenio Marco de Cooperación suscripto entre U.N.I.C.E.F. y el Gobierno de la Provincia de Río Negro el 19 de julio de 2018, y el Convenio Especifico de Cooperación y Asistencia Técnico entre UNICEF y el Gobierno de la Provincia de Río Negro;

Que el Convenio Marco prevé que U.N.I.C.E.F. le prestará a la Provincia de Río Negro colaboración en la implementación de un sistema informático que en la provincia sera denominado como Registro Único Nominal de Río Negro (RUN-RN), realizando la cesión de software del presente sistema informático;

Que el uso del sistema de Registro Único Nominal RN se enmarca en una Política Pública Federal de Promoción, Protección y Restitución de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, constituyéndose como parte de las funciones inherentes a los equipos intervinientes en el uso del legajo digital;

Que a fs 19/23 consta Acta Compromiso de fecha 21 de octubre del 2020 de la 37° Sesión del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, donde las partes se comprometen a continuar trabajando para la implementación del RUN, brindar a la SENNAF de manera automática y periódica la información obrante en los Registro Único Nominal de cada jurisdicción, incluyendo datos de todos los niños, niñas y adolescentes que han sido objeto de alguna medida o protección integral, excepcional o penal juvenil. Primando el deber de confidencialidad de los datos, siendo las autoridades nacionales y provinciales los responsables por la entrega y manejo de los datos provenientes de este sistema;

Que la obligatoriedad de registro y verificación de carga, alcanza a todos/as los/las agentes del sistema de protección de derechos de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia que cumple funciones como funcionarios/as, equipos de coordinación provincial, delegados/as, sub-delegados/as o roles similares, y a los equipos territoriales de las Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar, Subsecretaría de

COPIA DEL ORIGINAL  
DRA. NATALIA BARBARA  
Subsecretaría de Administración  
S.F.N.A.F.

LIC. KUXANA ANACELI MENDEZ  
SECRETARÍA DE ESTADO DE  
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Primera Infancia (equipos de Familia Rionegrina Solidaria y C.A.I.N.A) y Subsecretaría de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal;

Que el mencionado registro, deberá realizarse respetándose los manuales de procedimiento (Anexo I) y capacitaciones que se realicen al efecto publicados en página web <http://run-rn.com.ar>, y en resguardo de los principios de confidencialidad de los datos;

Que para toda clase de consultas y soporte técnico se conforma una Mesa de Ayuda ([run@senaf.rionegro.gov.ar](mailto:run@senaf.rionegro.gov.ar)) dependiente del Departamento de R.U.N y Capacitación de Registro de SPD, dependiente de la Dirección de Informática, Telecomunicaciones y Administración de Registro Único Nominal, que funciona en la ciudad de Viedma, sede central de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia brindando apoyo y asesoramiento a los equipos territoriales de la provincia;

Que a efectos de dar cumplimiento a la Cláusula Quinta y a la Cláusula Octava del Convenio Específico ratificado por el Decreto N° 143/20, se dicta la presente resolución que instrumenta con carácter obligatorio la utilización del Registro Único Nominal en tanto legajo único digital de NNyA;

Que han tomado debidamente intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, y la Fiscalía de Estado a fojas 100 vuelta;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las competencias conferidas por el Artículo 24° inciso c) de la Ley N° 5.537;

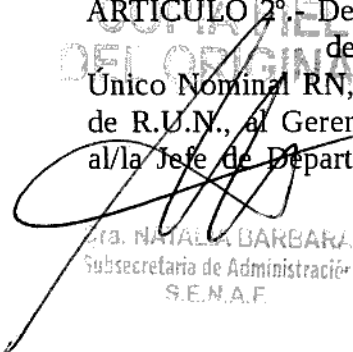
Por ello:

## LA SECRETARIA DE ESTADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el uso obligatorio del Sistema de Registro Único Nominal RN (RUN-RN) para todos/as los/las agentes del sistema de protección de derechos pertenecientes a la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia que cumple roles como funcionarios/as, equipos de coordinación provincial, delegados/as, sub-delegados/as y a los equipos territoriales de las Subsecretarías de Fortalecimiento Familiar, Subsecretaría de Primera Infancia (equipos de Familia Rionegrina Solidaria y C.A.I.N.A) y Subsecretaría de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal.-

ARTÍCULO 2°.- Designar como miembros del Equipo Técnico de la SENAF a cargo del soporte, mantenimiento y administración del Sistema de Registro Único Nominal RN, al Director de Informática, Telecomunicaciones y Administración de R.U.N., al Gerente de Planificación Estratégica e Información de la Tecnología y al/la Jefe de Departamento de Administración de R.U.N. y Capacitación de Registro

  
Dña. NATALIA BARBARA  
Subsecretaria de Administración  
S.E.N.A.F.

DR. NOXAMA ARACELI MÉRQUEZ  
SECRETARIA DE ESTADO DE  
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
Buenos Aires, 12 de Agosto de 2020

del Sistema de Protección de Derechos (SPD).-

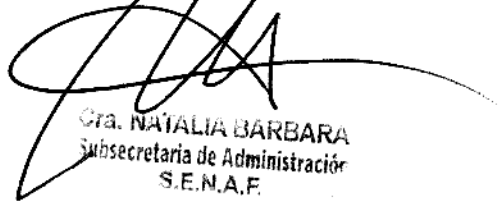
ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a los agentes y/o funcionarios del organismo de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a quien corresponda y archivar.-

RESOLUCIÓN N°

1536

COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



Gra. NATALIA BARBARA  
Subsecretaria de Administración  
S.E.N.A.F.

FIRMADO

Lic. ROXANA ARACELI MENDEZ  
SECRETARÍA DE ESTADO DE  
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
PROVINCIA DE RÍO NEGRO